



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de enero de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 17 de enero de 2022, los Memorandos N° 214 y N° 218-2021/MDV-SSM-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Informe N° 188-2021/MDV-SSM-GAIS de la Gerencia de Atención Integral en Salud, el Informe N° 148-2021/MDV-SSM-GAIS-PCVS del Coordinador del Programa de Control y Vigilancia Sanitaria, el Memorandum N° 341-2021/MDV-GAJ e Informe Legal N° 612-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 3160-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Ordenanza Municipal que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir la COVID – 19 en establecimiento públicos o privados y todo tipo de actividades comerciales aprobadas por el Gobierno Central en el distrito de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en observancia del artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, señalando en el artículo 40° que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, establecen que a través de las ordenanzas, los gobiernos locales pueden determinar el régimen de sanciones administrativas por la infracción de aquellas disposiciones que son de su competencia, y que los gobiernos locales ejercen la fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a lo dispuesto en dicha Ley.

Que, el Concejo Distrital de Ventanilla, ejerce su función normativa mediante Ordenanzas, que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través del Memorando N° 214-2021/MDV-SSM-GG de fecha 06 de diciembre de 2021, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica las medidas de bioseguridad y control para prevenir la COVID-19, en todo tipo de actividades comerciales aprobadas por el Gobierno Central en el distrito de Ventanilla, solicitando se sirva emitir opinión, así como su modificación o sugerencia para la viabilidad de la misma, precisando que el referido proyecto cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022/MDV-CDV



Que, por medio del Memorandum N° 341-2021/MDV-GAJ de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, se efectúe la ampliación del informe técnico, a fin de que se consigne, entre otros, el amparo técnico que sustenta la exigencia de la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el trabajo;



Que, mediante Memorando N° 218-2021/MDV-SSM-GG de fecha 13 de diciembre de 2021, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 188-2021/MDV-SSM-GAIS elaborado por la Gerencia de Atención Integral en Salud, el cual anexa el Informe N° 148-2021/MDV-SSM-GAIS-PCVS emitido por el Coordinador del Programa de Control y Vigilancia Sanitaria, el cual reformula la propuesta de Ordenanza Municipal y estipula los siguientes aspectos que se citan a continuación:



- Que, la Ordenanza Municipal tiene por finalidad promover y regular las medidas de prevención, control, seguridad y protección sanitarias para ser aplicadas en todo tipo de establecimientos públicos o privados y para todas las actividades comerciales aprobadas por el Gobierno Central en el distrito de Ventanilla, tales como centros de abastecimientos de alimentos, restaurantes y servicios afines, establecimientos farmacéuticos, instituciones prestadoras de servicios de salud privadas, servicios veterinarios privados, entidades financieras, fabricas, almacenes y distribuidoras, entre otras que se puedan considerar; para prevenir y evitar el contagio y propagación de la COVID-19 y facultar las acciones de fiscalización y control, a través de su cumplimiento, garantizando un equilibrio entre las observancias de las medidas sanitarias y la reanudación de actividades todo ello en el irrestricto respecto al servicio de atención con higiene, prevención de riesgos y protección de la vida humana y la salud pública en general;



- Que, la propuesta normativa establece disposiciones, obligaciones y recomendaciones a ser cumplidas durante el desarrollo de las actividades comerciales permitidas dentro del Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, permaneciendo éstas vigentes hasta que la Municipalidad lo considere pertinente dentro de su programa para combatir la propagación del COVID-19;



- Que, en la elaboración de la Ordenanza Municipal se ha tenido en consideración las normas que irroga el Estado de Emergencia y asimismo las normas en materia de salud, esto es considerando la protección de la vida salud e integrado de los ciudadanos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



- ✓ La protección de la vida, salud e integridad de los ciudadanos, como interés primordial de la gestión municipal
- ✓ La tranquilidad pública de los ciudadanos
- ✓ El cumplimiento de las disposiciones, medidas y protocolos dictados por el Gobierno Centro y cuya fiscalización es de cumplimiento de los gobiernos locales.
- ✓ El desarrollo ordenado de actividades comerciales
- ✓ Crear una conciencia de cumplimiento de las normas municipales y normas sanitarias para combatir la propagación del COVID-19.



- Que, la Ordenanza Municipal se encuentra justificada a las medidas y obligaciones a adoptarse, debiéndose considerar además que éstas van dirigidas a todo aquel que desarrolle la actividad permitida dentro del marco de medidas de protección dictadas para combatir la propagación del COVID-19; por tanto, no se estaría efectuando algún tratamiento discriminatorio;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022/MDV-CDV

Que, de igual forma, la Ordenanza señala que es la Subgerencia de Fiscalización y Control la encargada de verificar el cumplimiento de estas disposiciones y en caso de incumplimiento aplicar las sanciones administrativas, medidas provisionales, medidas correctivas y complementarias establecidas en la Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDV con sus respectivas modificatorias, mediante la cual se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Distrital de Ventanilla, así como la incorporación del Cuadro de Infracciones y Sanciones y Anexos;

Que, por medio del Informe Legal N° 612-2021/MDV-GAJ de fecha 21 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir la COVID – 19 en establecimiento públicos o privados y todo tipo de actividades comerciales aprobadas por el Gobierno Central en el distrito de Ventanilla, la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, la propuesta de Ordenanza Municipal materia de autos, tiene como finalidad promover y regular las medidas de bioseguridad y control para prevenir la COVID-19 en establecimientos públicos o privados y para todas las actividades comerciales en el marco de las normas actualizadas y establecidas aprobadas por el Gobierno Central en el distrito de Ventanilla, tales como locales comerciales, industriales, de servicios y/o cualquier otra índole, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo 1, que forma parte integrante de la citada Ordenanza y asimismo disponer en virtud de la implementación de las fases de reanudación de actividades, que todos aquellos establecimientos autorizados por el Gobierno Central implementen un Plan para la vigilancia, prevención, y control de la COVID- 19 en el trabajo en mérito a lo establecido en el inciso d) del numeral VI Disposiciones Preliminares que se estipula en la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA de fecha de publicación 01 de diciembre del 2021, y asimismo, introducir los códigos de infracción de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo II que forma parte integrante de la citada Ordenanza; precisando la derogatoria de las Ordenanzas Municipales N° 007-2020 y 013-2020/MDV.
- Que, resulta legalmente viable, la propuesta de Ordenanza Municipal que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir la COVID-19 en establecimientos públicos o privados y todo tipo de actividades comerciales aprobadas por el Gobierno Central en el Distrito de Ventanilla; siendo que para su procedencia deberá el Concejo Municipal efectuar su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, con Memorándum N° 3160-2021/MDV-GM de fecha 22 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados a fin de que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022/MDV-CDV

ACUERDA:



**ARTÍCULO 1.- APROBAR** Ordenanza Municipal que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir la COVID – 19 en establecimiento públicos o privados y todo tipo de actividades comerciales aprobadas por el Gobierno Central en el distrito de Ventanilla;

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Atención Integral en Salud, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Fiscalización y Control, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Atención Integral en Salud, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Fiscalización y Control, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

*[Handwritten Signature]*  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

*[Handwritten Signature]*  
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO  
SECRETARIO GENERAL

